El Peruano
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Firmado Digitalmente por:
EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS
EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU
Fecha: 29/10/2020 04:30:16

PRODUCE

Aprueban diversas Normas Técnicas Peruanas en su versión 2020 referentes a harina de pescado, leche y productos lácteos, fibras, hilos, trigo, papeles y cartones, materiales refractarios, calidad de agua y otros

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 028-2020-INACAL/DN

Lima, 23 de octubre de 2020

VISTO: El Informe Nº 009-2020-INACAL/DN.PA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley Nº 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización, se sujetan a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en su Anexo 3 el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, siendo que el literal J del citado Anexo establece que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley Nº 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo Nº 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley Nº 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo Nº 009-2019-PRODUCE;

Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo Nº 009-2019-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2020, a través del Informe Nº 001-2020-INACAL/DN - Programa de Actualización, de fecha 24 de febrero de 2020, el mismo que se encuentra publicado en el portal institucional del INACAL;

Que, en el marco del citado programa fue emitido el Informe Nº 009-2020-INACAL/DN.PA el cual señala que, luego de realizada la consulta pública, revisión y evaluación respectiva, de 25 Normas Técnicas Peruanas correspondientes a las materias de: a) Calidad de agua, b) Cereales, leguminosas y productos derivados, c) Industrias manufactureras, d) Leche y productos lácteos, e) Pescados, mariscos y productos derivados, f) Políticas del consumidor, g) Textiles y confecciones; corresponde aprobarlas en su versión 2020 y dejar sin efecto las correspondientes versiones anteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo Nº 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2020:

NTP 204.024:1982 (revisada el 2020)	HARINA DE PESCADO. Método de ensayo para la determinación de arena. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 204.024:1982(Revisada el 2010)
NTP 202.008:1998 (revisada el 2020)	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Determinación de la densidad relativa en leche. Método usual. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 202.008: 1998 y a la NTP 202.008:1998/ ENM 1:2013
NTP 231.205:1985 (revisada el 2020)	AUXILIARES TEXTILES. Métodos de ensayo de los auxiliares textiles usados como humectantes para fibras textiles en baños ácidos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 231.205:1985 (Revisada el 2010)
NTP 231.049:1974 (revisada el 2020)	FIBRAS. Determinación de la tenacidad y alargamiento de las fibras de algodón por el método de la cinta plana. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 231.049:1974 (Revisada el 2010)
NTP 231.242:1985 (revisada el 2020)	FIBRAS ARTIFICIALES Y FIBRAS SINTÉTICAS. Definiciones. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 231.242:1985 (Revisada el 2010)
NTP 231.105:1981 (revisada el 2020)	HILOS Y FIBRAS TEXTILES. Masa comercial de un embarque. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 231.105:1981 (Revisada el 2010)
NTP 231.114:1982 (revisada el 2020)	FIBRAS. Determinación de los rizos por unidad de longitud. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 231.114:1982 (Revisada el 2010)
NTP 231.083:1977 (revisada el 2020)	LANA. Método de determinación del extracto dicloro-metánico. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 231.083:1977 (Revisada el 2010)
NTP 231.056:1974 (revisada el 2020)	HILOS. Pesos y medidas de hilos para coser, bordar, tejer a mano u otros usos afines. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 231.056:1974 (Revisada el 2010)
NTP 231.110:1981 (revisada el 2020)	HILADOS. Tolerancias para hilados procesados en los sistemas de fibra corta y larga. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 231.110:1981 (Revisada el 2010)
NTP 214.006:2010 (revisada el 2020)	CALIDAD DE AGUA. Determinación de turbiedad. Método nefelométrico. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 214.006:2010
NTP 214.036:2010 (revisada el 2020)	CALIDAD DE AGUA. Determinación de color verdadero. Método espectrofotométrico a una sola longitud de onda. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 214.036:2010
NTP 205.064:2015 (revisada el 2020)	TRIGO. Harina de trigo para consumo humano. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 205.064:2015

NTP 205.058:2015 (revisada el 2020)	TRIGO. Harina integral de trigo. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 205.058:2015
NTP 272.129:2010 (revisada el 2020)	PAPELES Y CARTONES. Papel higiénico en bobinas y rollo. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 272.129:2010
NTP 272.127:2010 (revisada el 2020)	PAPELES Y CARTONES. Determinación de las medidas internas. Cajas estándar de cartón corrugado. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 272.127:2010
NTP 272.128:2010 (revisada el 2020)	PAPELES Y CARTONES. Principios para la clasificación general y guía para la selección de parámetros de calidad de papeles y cartones. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 272.128:2010
NTP 272.081:2010 (revisada el 2020)	PAPELES Y CARTONES. Papel toalla. Requisitos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 272.081:2010
NTP 331.001:1978 (revisada el 2020)	MATERIALES REFRACTARIOS. Terminología. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 331.001:1978 (Revisada el 2010)
NTP 331.039:1981 (revisada el 2020)	MATERIALES REFRACTARIOS. Ladrillos refractarios de sílice. Clasificación y requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 331.039:1981 (Revisada el 2010)
NTP 331.020:1978 (revisada el 2020)	MATERIALES REFRACTARIOS. Determinación de la porosidad total, porosidad aparente, porosidad cerrada, absorción de agua, densidad aparente y gravedad específica aparente en agua. Método de ensayo. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 331.020:1978 (Revisada el 2010)
NTP 331.048:1983 (revisada el 2020)	MATERIALES REFRACTARIOS. Determinación de la resistencia a la hidratación de ladrillos refractarios básicos alquitranados. Método de ensayo. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 331.048:1983 (Revisada el 2010)
NTP 214.016:2000 (revisada el 2020)	CALIDAD DE AGUA. Determinación de nitratos. Método espectrofotométrico. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 214.016:2000
NTP 214.011:2000 (revisada el 2020)	CALIDAD DE AGUA. Determinación de hierro. Método espectrofotométrico de la fenantrolina. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 214.011:2000
GP-ISO/IEC 50:2015 (revisada el 2020)	Aspectos de seguridad. Directrices para la seguridad infantil en las normas y otras especificaciones. 3ª Edición Reemplaza a la GP-ISO/IEC 50:2015

Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP 204.024:1982(Revisada el 2010)	HARINA DE PESCADO. Determinación de arena. 1ª Edición
NTP 202.008: 1998	LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS. Leche cruda. Ensayo de determinación de ladmsidad relativa. Método usual. 2ª Edición.
NTP 202.008:1998/ENM 1:2013	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leche cruda. Ensayo de determinación de la densidad relativa. Método usual. 1ª Edición
NTP 231.205:1985 (Revisada el 2010)	AUXILIARES TEXTILES. Métodos de ensayo de los auxiliares textiles usados como humectantes para fibras textiles en baños ácidos. 1ª Edición
NTP 231.049:1974 (Revisada el 2010)	FIBRAS. Determinación de la tenacidad y alargamiento de las fibras de algodón por el método de la cinta plana. 1ª Edición
NTP 231.242:1985 (Revisada el 2010)	FIBRAS ARTIFICIALES Y FIBRAS SINTÉTICAS. Definiciones. 1ª Edición
NTP 231.105:1981 (Revisada el 2010)	HILOS Y FIBRAS TEXTILES. Masa comercial de un embarque. 1ª Edición
NTP 231.114:1982 (Revisada el 2010)	FIBRAS. Determinación de los rizos por unidad de longitud. 1ª Edición
NTP 231.083:1977 (Revisada el 2010)	LANA. Método de determinación del extracto dicloro-metánico. 1ª Edición
NTP 231.056:1974 (Revisada el 2010)	HILOS. Pesos y medidas de hilos para coser, bordar, tejer a mano u otros usos afines. 1ª Edición
NTP 231.110:1981 (Revisada el 2010)	HILADOS. Tolerancias para hilados procesados en los sistemas de fibra corta y de fibra larga. 1ª Edición
NTP 214.006:2010	AGUA PARA CONSUMO HUMANO. Determinación de turbiedad. Método nefelométrico. 3ª Edición
NTP 214.036:2010	CALIDAD DE AGUA. Determinación de color verdadero. Método espectrofotométrico a una sola longitud de onda. 1ª Edición
NTP 205.064:2015	TRIGO. Harina de trigo para consumo humano. Requisitos. 1ª Edición
NTP 205.058:2015	TRIGO. Harina integral de trigo. Requisitos. 1ª Edición
NTP 272.129:2010	PAPELES Y CARTONES. Papel higiénico en bobinas y rollo. Requisitos. 1ª Edición
NTP 272.127:2010	PAPELES Y CARTONES. Determinación de las medidas internas. Cajas estándar de cartón corrugado. 1ª Edición.

NTP 272.128:2010	PAPELES Y CARTONES. Principios para la clasificación general y guía para la selección de parámetros de calidad de papeles y cartones. 1ª Edición
NTP 272.081:2010	PAPELES Y CARTONES. Papel toalla. Requisitos. 2ª Edición
NTP 331.001:1978 (Revisada el 2010)	MATERIALES REFRACTARIOS. Terminología. 1ª Edición
NTP 331.039:1981 (Revisada el 2010)	MATERIALES REFRACTARIOS. Ladrillos refractarios de sílice. Clasificación y requisitos. 1ª Edición
NTP 331.020:1978 (Revisada el 2010)	MATERIALES REFRACTARIOS. Método para determinar la porosidad total, porosidad aparente, porosidad cerrada, absorción de agua, densidad aparente y gravedad específica aparente en agua. 1ª Edición
NTP 331.048:1983 (Revisada el 2010)	MATERIALES REFRACTARIOS. Método de ensayo para determinar la resistencia a la hidratación de ladrillos refractarios básicos alquitranados. 1ª Edición
NTP 214.016:2000	AGUA PARA CONSUMO HUMANO. Determinación de nitratos. Método espectrofotométrico. 2ª Edición.
NTP 214.011:2000	AGUA PARA CONSUMO HUMANO. Determinación de hierro. Método espectrofotométrico de la fenantrolina. 2ª Edición.
GP-ISO/IEC 50:2015	Aspectos de seguridad. Directrices para la seguridad infantil en las normas y otras especificaciones. 3ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección de Normalización

1897654-1

ORGANISMOS EJECUTORES

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS

Modifican la Res. N° 199-2019-DV-PE, en lo relativo a delegación de facultades en materia de Contrataciones del Estado en el/la Jefe/a de la Oficina General de Administración de DEVIDA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 095-2020-DV-PE

Lima, 28 de octubre de 2020

VISTOS:

El Informe Nº 000241-2020-DV-OGA-UABA de la Unidad de Abastecimientos de la Oficina General de Administración y el Informe Nº 000332-2020-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, aprobada por Decreto Legislativo Nº 824 y modificada por las Leyes Nº 27629, Nº 28003 y Decreto Legislativo Nº 1241, se determinaron la naturaleza jurídica y las funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 047-2014-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, el mismo que determina y regula las competencias, funciones y estructura orgánica de la Institución; y el cual señala en su artículo 9 que la Presidencia Ejecutiva es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad ejecutiva, estableciendo que el/la Presidente/a Ejecutivo/a es el/la Titular del Pliego y ejerce funciones ejecutivas y de representación institucional de la Entidad;

Que, asimismo el literal a) del artículo 10 del mismo Reglamento indica que es función y/o atribución de la Presidencia Ejecutiva, conducir y supervisar el adecuado funcionamiento de la Entidad, definiendo las políticas de dirección y supervisión para la marcha de la entidad y representarla en la firma de todos los compromisos institucionales, pudiendo delegar esta atribución; mientras que el literal r) del antedicho artículo también establece como función y/o atribución de la Presidencia Ejecutiva el emitir Resoluciones y Directivas vinculadas a la conducción de la Entidad;

Que, asimismo, el literal o) del precitado artículo, señala que, entre sus funciones y/o atribuciones, la Presidencia Ejecutiva puede otorgar los poderes que considere necesarios, pudiendo además delegar, en concordancia con la normatividad vigente, una o más de sus funciones al/a la Secretario/a General (hoy Gerente General) o a otros/as funcionarios/as, excepto la de Presidente/a del Consejo Directivo;

Que, el artículo 26 de dicho Reglamento precisa que la Oficina General de Administración está a cargo de planificar, organizar, dirigir y supervisar la correcta aplicación de los Sistemas Administrativos de Recursos Humanos, Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad; así como la Gestión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones;

Que, por otro lado, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, el Reglamento de la referida Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo Nº 377-2019-EF y Decreto Supremo Nº 168-2020-EF; constituyen los cuerpos normativos cuyos fines se encuentran orientados a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de la ciudadanía;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el/la Titular de la Entidad puede delegar, mediante Resolución, la autoridad que la presente norma le otorga; salvo las excepciones contempladas en la referida Ley y su Reglamento;

Que, asimismo el numeral 26.1 del artículo 26 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que “La subasta inversa electrónica se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes”; así como, el numeral 53.1 del artículo 53 y el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que “Para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la Entidad utiliza, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección (...) d) Subasta Inversa Electrónica (...) y “En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección